

## **IMPUESTOS PROVINCIALES**

### **Misiones. Ingresos Brutos. Empadronamiento, reempadronamiento y actualización de información fiscal. Contribuyentes exentos, locales y de Convenio Multilateral. Resolución (Dir. Gral. De Rentas Misiones) N°17/2011. BOMISIONES: 15/06/2011.**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones establece que los sujetos pasivos del impuesto sobre los ingresos brutos deberán actualizar sus datos fiscales. La obligación alcanza a los contribuyentes locales, exentos y de Convenio Multilateral.

A continuación explicaremos el procedimiento para efectuar el empadronamiento:

- Los responsables del impuesto categorizados como "Grandes Contribuyentes" de la jurisdicción, los contribuyentes incluidos en el sistema de "Control Permanente" y aquellos cuyo nomenclador sede corresponda al código 914:
  - o Utilizar el aplicativo "Software Domiciliario" disponible en el sitio web del organismo.
  - o Realizar la transferencia electrónica vía Web – se deberá contar con clave de acceso personal-.
  - o Presentar la documentación respaldatoria requerida en el Capítulo III, junto al Formulario SR 311 y acuse de recibo, en la Dirección General de Rentas y/o sus delegaciones habilitadas.
  
- Los demás contribuyentes del impuesto, locales o directos y los contribuyentes cuyo nomenclador sede difiera del código 914:
  - o Utilizar el Formulario DGR-SR 311 Interactivo, disponible en el sitio Web del Organismo
  - o En el plazo de 3 días presentar la documentación respaldatoria requerida en el Capítulo III, junto al Formulario SR 311 y acuse de recibo, en la Dirección General de Rentas y/o sus delegaciones habilitadas.

Los contribuyentes exentos que no realicen el empadronamiento, no serán incluidos en el "Padrón de Contribuyentes Exentos" y estarán alcanzados por los regímenes de recaudación en la fuente.

La falta de cumplimiento del empadronamiento, reempadronamiento y actualización de información fiscal configurará infracción a los deberes formales y será reprimido con una multa de \$ 1.000.

A continuación informamos el cronograma de actualización de información:

<b>Terminación de la CUIT</b>	<b>Vencimiento de la presentación</b>
0	Del 2 al 12
1	Del 2 al 12
2	Del 2 al 12
3	Del 2 al 12
4	Del 2 al 12
5	Del 16 al 26
6	Del 16 al 26
7	Del 16 al 26
8	Del 16 al 26
9	Del 16 al 26